



DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL DOCUMENTO T2L

Los datos a suministrar electrónicamente a la aduana se muestran en la siguiente tabla, diferenciando entre aquellos que deben de cumplimentarse de forma obligatoria por el declarante (O) y los que son de cumplimentación opcional (C).

Número de casilla	Contenido	O/C
1.3	T2L	O
2	Expedidor	O
5	Partidas	O
6	Bultos	O
8	Destinatario	C (O para nacionales)
14	Declarante	O
15	País expedición	ES
17	País destino	O
18	Identidad y nacionalidad del medio de transporte a la partida	C
19	Contenedor	O
21	Medio transporte frontera	C
31	Descripción mercancía	O
32	Número partida	O
33	Código mercancía	O
35	Masa bruta	O
38	Masa neta	O
44	Documentos presentados	O

CONTENIDO DE CADA CASILLA

Casilla 1.3: Figurará en la misma el tipo de documento expedido.

Casilla 2: Expedidor. Será el propietario de la mercancía. Se hará constar su nombre, dirección, NIF.

Casilla 5. Partidas. Esta casilla recogerá el número de partidas del T2L.

Casilla 6. Bultos. Se hará constar el número total de bultos declarados.

Casilla 8. Destinatario. Nombre, dirección. En el caso de intercambios nacionales se hará constar además de los datos anteriores el NIF del destinatario.

Casilla 14. Declarante. El declarante será el expedidor o bien cualquier persona debidamente autorizada por el expedidor. Se presumirá que el declarante tiene concedida la representación. El declarante, en el caso de que no sea el expedidor, deberá de estar autorizado a presentar declaraciones vía EDI.

Casilla 15. País de expedición. Aparecerá este campo fijo con el contenido ES.

Casilla 17. País de destino. El país de destino debe de ser un país UE. La casilla debe de ser de cumplimentación obligatoria, ya que los estados del eT2L serán diferentes según el país de destino sea otro EEMM o bien el país de destino sea ES.

Casilla 18. Identidad y nacionalidad del medio de transporte a la partida. Se hará constar el nombre del barco o código IMO.

Casilla 19. Contenedor. Se haría referencia a la indicación de contenedor S/N. En el caso de que se cumplimente como S, se rellenará la casilla 31.

Casilla 21. Medio de transporte activo en frontera. Se haría constar la identidad del medio de transporte activo en frontera.

Casilla 31. Descripción de la mercancía. Bultos, número de contenedor, descripción.

Casilla 32. Número de partida. Número de orden de la partida.

Casilla 33. Código de la mercancía. Codificación a 8 dígitos.

Casillas 35 y 38. Masa bruta y neta de la partida.

Casilla 44. Documentos presentados. Documentos comerciales y documento de transporte, DUA previo en el caso de que previamente se haya efectuado el despacho de importación de una mercancía con emisión posterior de un T2L. En esta casilla deberá hacerse constar de forma obligatoria al menos uno de los documentos que justifique el carácter comunitario de la mercancía. En el caso de que exista DUA previo es necesario hacerlo constar en esta casilla de forma obligatoria.

Importante: El operador deberá de adjuntar en un archivo anexo la documentación enumerada en la casilla 44. Asimismo, será necesario hacer constar la aduana de expedición del documento T2L.

Los originales de los documentos enumerados en la casilla 44 deberán ser conservados por el interesado durante un periodo de 4 años, estando a disposición de la aduana que podrá requerir su presentación al objeto de realizar los controles que correspondan.